

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ****20092** *Procedimiento sancionador corte de agua por impago de recibos. Periodo marzo-junio 2013 (1).*  
*Aguas Paguera, S.L.*

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2013, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

PSUM	NOMBRE	EUROS
110	Isabel Libertad Martorell	33,86
561	Stilles Paradise SL	299,74
680	Yassine Ahnin	19,57
805	Sol Ambrosia SL	180,2
1760	Magdalena Reyes Malla	44,11
1975	Delaney Lillian	122,16
2840	Alonso Canovas Padilla	58,3
3123	Alfonso Trajan de la Riva	58,44
4112	Jens Grendel	62,7
4376	Andreas Shering	79,19
4420	Roman Rahm	80,95
4503	Grau Dieter Heinz	63,67
6517	Desarr.proy.Inmb.Peguera	24,86
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	88,93
6680	Ludwig Jung (Bar Formel I)	94,67
7280	Perez Saba Maria Antonieta	16,93

(\*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 25 de octubre de 2013

**El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos**  
(Decreto Alcaldía 14/06/2011)  
Daniel Perpiñà Torres.

